OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

918

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del FMB».

En 2002 se redacta el proyecto «Proyecto de estabilización de talud entre finca de c/Aiboa 38 y Metro Bilbao (PK's 19/017 y 19/089) en Neguri (Getxo)».

El proyecto contempla la retirada del muro de mampostería en su tramo más deteriorado, el reperfilado del talud resultante para conseguir una ladera estable y la protegida frente a la erosión.

En 2003 se redacta el proyecto «Proyecto de consolidación y drenaje de vía. Tramo Neguri-Paso superior de Aiboa (PK´s 18/840 a 19/175)».

En 2001 comienza la recogida de datos históricos y datos de auscultación del muro contiguo a la vía 1.

En los trabajos de Auscultación de Infraestructuras se recomendaba la realización de revisiones de seguimiento y la consideración de realizar estudios de detalle de cara a valorar con mayor detalle la necesidad de actuaciones de reparación.

Desde Instalaciones de Metro Bilbao se considera la necesidad de ejecutar la reparación del muro. Se dispone de valoraciones preliminares de obras de reparación considerándose la redacción de un proyecto de reparación de detalle que describa, defina y valore las actuaciones descritas en el informe: 22-IN-IN-007. En enero de 2022 CTB saca a licitación el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio para la redacción de proyectos del Área de Estudios y Planificación del Consorcio de Transportes de Bizkaia: 2022 incluyendo el lote 7, objeto de este proyecto.

En marzo de 2022 se produce la caída parcial del muro de cerramiento de la parcela Aiboa 39. Esta caída puede deberse a la sobrecarga de tierra vegetal y arbolado de gran porte existentes junto al cerramiento.

En abril de 2022 se retira el cerramiento de bloque de la parcela sustituyéndolo provisionalmente por cierre metálico.

El muro de mampostería del Tramo Neguri-Aiboa, en Vía 1, del punto kilométrico 19/098 al 19/134, de la Línea 1, de Metro Bilbao situado en la calle Aiboa 39 del T.M. de Getxo presenta defectos que evidencian una evolución patológica y pueden afectar a la seguridad estructural o a la explotación ferroviaria a medio plazo si no se acomete ninguna actuación.

El proyecto tiene por objeto establecer y describir las actuaciones a llevar a cabo en el «Proyecto constructivo de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del FMB».

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende a cuatrocientos veintiún mil novecientos cincuenta y dos euros con dos céntimos (421.952,02 euros), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de seiscientos siete mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos. (607.568,71 euros), y un presupuesto para conocimiento de la Administración, sin IVA, de quinientos dos mil ciento veintidós con noventa céntimos (502.122,90 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de seis (6) meses.

Los servicios técnicos del Consorcio del Transporte de Bizkaia (CTB) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º.3 de la Ley 44/1975, de 30 de diciembre de 1975, sobre creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya, y en sus disposiciones de desarrollo, corresponde al Departamento de Movilidad Sostenible para la ejecución de las obras de Superestructura a ejecutar por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, según lo dispuesto en el artículo 11.2.b) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto de reparación de muro en el tramo Neguri-Aiboa en vía 1, en la Línea 1 del FMB», con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de seiscientos siete mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos (607.568,71 euros), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de seis (6) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,

(DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.– del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible).

El Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible,
MIGUEL ÁNGEL PÁEZ ESCAMENDI.